PUBLICADA
"EL PERUANO"
Lima 25 JUL. 2002

RESOLUCION MINISTERIAL

426-2002 MTC/15.13

Lima, 22 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 01393-2001-/ONP.DC-20530 de fecha 15.02.2001 expedida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se declaró en vía de regularización la caducidad del derecho a pensión de sobrevivientes – orfandad otorgada a favor de doña Alejandrina Yenny Román Cavero, mediante Resolución Directoral N° 2656-87-TC/CO por haber cumplido la mayoría de edad, a partir del 16.02.88, declarándose, además improcedente la solicitud de reconocimiento de derecho a pensión de sobrevivientes – orfandad – hija soltera mayor de edad que formulara la citada señorita;

Que, por Resolución Directoral N° 0650-2001-MTC/15.13 de fecha 14.06.2001, se estableció responsabilidad pecuniaria contra Alejandrina Yenny Román Cavero por la suma de S/. 37,532.83 (TREINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTIDOS y 83/100 nuevos soles) por efectuar el cobro indebido de pensión de sobrevivientes – orfandad desde 16.02.88;

Que, las citadas Resoluciones han sido debidamente notificadas, no siendo materia de recurso administrativo alguno;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 1092-2001-MTC/15.12.03 del 29 de octubre de 2001 de la Directora de Tesorería de la Oficina General de Administración, la señorita Alejandrina Yenny Román Cavero, no ha efectuado la cancelación de la referida suma de dinero;

Que, en consecuencia es necesario autorizar al Procurador Público del MTC para que en representación y defensa de los intereses del Estado interponga las acciones judiciales contra Alejandrina Yenny Román Cavero, a fin de recuperar lo adeudado;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes Nos. 17537, 17667 y 25862;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra Alejandrina Yenny Román Cavero, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.